



**SESION EXTRAORDINARIA N°215**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN FELIPE**

**FECHA: VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021**

**HORA INICIO: 15:34**

**HORA TÉRMINO: 15:58**

**ASISTENCIA**

- **PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SR. PATRICIO FREIRE CANTO (PRESENCIAL OFICINA ALCALDIA)**
  
- **PARTICIPAN LOS SGTES SRES. CONCEJALES:**  
**SR. DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ (REMOTA)**  
**SRA. PATRICIA BOFFA CASAS (REMOTA)**  
**SR. MARIO VILLANUEVA JORQUERA (REMOTA)**  
**SR. JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO (PRESENCIAL OFICINA DE CONCEJALES)**  
**SR. IGOR CARRASCO GONZALEZ (REMOTA)**  
**SR. CHRISTIAN BEALS CAMPOS (REMOTA)**
  
- **SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE:**  
**SRA. MARILLAC CORTES SALGADO**
  
- **TABLA**

**1. Asesoría Jurídica:**

Memorándum N°281 Informe en Derecho

**Sra. Marillac Cortes:** Alcalde hay quórum y estamos en la hora.

Se procede a abrir la sesión por parte del Presidente Sr. Patricio Freire Canto, Habiendo quórum en la sala, en el nombre de Dios y la Patria se abre la sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°215, convocada para hoy Viernes 18 de Junio de 2021.

Como único punto de la tabla, Asesoría Jurídica, Memorándum N°281, informe en derecho, dejamos con la palabra al Director Jurídico, Don Pablo Vergara.

**Sr. Pablo Vergara** Muchas gracias Alcalde buenas tardes concejo, debe haberles llegado y deben tener en su poder el memorándum 281, que trata de la inhabilidad que eventualmente podría caer sobre Don Basilio Muena y Don Ricardo Covarrubias en atención a existir las demandas RIT C-665-2021 y RIT C-664-2021 radicada en el Juzgado de Letras de San Felipe, de estas demandas el fundamento básicamente dice relación con el cobro de las sumas adeudadas por estos

concejales del Informe Final N°46 de la Contraloría General de la República de fecha 20/11/2017, que ordeno una restitución de montos adeudados a unas capacitaciones que fueron declaradas no necesarias para el concejo, por lo tanto se procedieron a gastos innecesarios y se ordeno la restitución.

En relación a las inhabilidades el artículo 75 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece, señala entre otras cosas que tampoco podrá desempeñar el cargo de concejal.

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del Artículo 74.

Al mismo tiempo, el Artículo 74 del mismo cuerpo legal dispone: "No podrán ser candidatos a alcalde o concejal:

- c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la respectiva municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Que es lo que señala el marco legal, no está en el memo pero encuentro apropiado señalarlo que el artículo 77, establece las causales establecidas en la letra a) D.F artículo anterior y van hacer declaradas por el Tribunal electoral Regional, existe el riesgo de inhabilidad por parte de los concejales electos, se puso en contacto cada uno de los concejales en atención, voy a leer un poco el estado de la causa desde el martes que se les informo primeramente hasta la fecha, a Don Basilio Mueña en la causa RIT C-665-2021, Don Basilio vino el día de ayer a dependencias de la Municipalidad y procedió al pago del total adeudado o el total que estaba siendo demandado en la causa, se genero el comprobante de pago a través de la Tesorería Municipal y se dio cuenta del mismo en la demanda, en razón a lo anterior existiendo un reconocimiento tácito de los hechos que están en la demanda básicamente lo que queda por hacer más que establecer la existencia de una prerrogativa en cuanto a disponer del pago en cuanto a cuota en cuanto a plazo, es básicamente dar cuenta que jurídicamente ya no existen persecuciones por lo tanto, da por pagada y solucionada la deuda y proceder al cierre y archivo de la causa solucionándose jurídicamente la inhabilidad, distinto el caso del concejal Covarrubias causa C-664-2021 en el cual se está demandando la suma de \$757.498, esta causa está en este momento en estado de excepción .....que es una instancia previa a la contestación a la demanda a la cual el demandado establece la existencia de ciertos vicios de forma en la presentación de la demanda alegan en esta causa que la demanda está mal formulada, en relación a esto se reviso lo establecido por parte de la defensa del Concejal Covarrubias y existen algunas cosas que es bueno que Uds. las sepan en relación al contenido de la demanda, hay que hacer presente que sin perjuicio de la existencia de esta demanda, cuando uno procede o exige el pago de una obligación este pago tiene que estar fundado, tiene que existir la apariencia de un título para y finalmente proceder a la orden de pago contenida en la sentencia y posteriormente proceder al pago en este caso el único antecedente contenido en la demanda en relación a esto es el informe de la Contraloría, el cual si bien dice que se tiene que generar todas las acciones con objeto de perseguir el cobro incluyendo las acciones jurisdiccionales que en este caso se están cumpliendo en pretensión a la presentación de la demanda a juicio de este profesional existen ciertos vicios de la demanda que podrían ser considerados insalvables, estoy hablando desde el punto de vista de mi opinión sin perjuicio de lo que diga el Tribunal quien tiene la última palabra en este caso, el hecho es que se está argumentando dentro de la demanda como fundamento que existen unas rendiciones pendientes, eso es lo que se señala como fundamento de la demanda, están rendiciones pendientes de pago abundan lo que se llama obligación de hacer, básicamente consiste en generar la rendición con eso queda cumplida la obligación, sin embargo en el petitorio de la demanda, en la parte que uno hace las peticiones concretas en el Tribunal, se está pidiendo que se haga cobro de estos \$757.498, lo

cual corresponde a una obligación de edad, que es una cuestión diversa, ahora esto es parte de la discusión, sobre todo lo que está contenido en la defensa del demandado, puede ser subsanado por parte de la Municipalidad, está relacionada con el petitorio de la demanda, que tiene que ver cuando uno presenta una demanda de estas características, lo que solicita el Tribunal es que se declare la existencia de una deuda con todos los antecedentes que se acompañan esa es a petición que se hace, en este caso lo que se hace es que se ordene el pago de la deuda a lo cual el Tribunal va a poder contestar si hace el pago o no hay un fundamento jurídico para dar lugar a la demanda, porque no existen antecedentes fundantes y además no se está pidiendo que se declare la existencia de una deuda sino, se está pidiendo que se cobre algo que para mí no tiene fundamentos puede contestar el Tribunal, lo cual en ese caso generaría un doble perjuicio para la municipalidad en primer lugar podríamos seguir un juicio que puede seguir un par de años, a pesar de los pocos montos, que no lograría el objetivo que es percibir el pago de la deuda y en segundo lugar también generaría un gasto de recurso municipal en cuanto a rrhh, recursos físicos que tiene que ver con el seguimiento de la causa, recursos que son necesarios en otros juicios.

**Concejal Carrasco:** Disculpe, porque RRHH si a los abogados se les paga mensualmente a los abogados del municipio, porque van a gastar mas rrhh.

**Sr. Pablo Vergara:** Porque los abogados si bien se les paga concejal, los abogados tienen una capacidad limitada para efectos de poder hacer seguimiento de causas y manejo me refiero.

**Concejal Carrasco:** Pero porque tendría que tener eso.

**Concejal Beals:** Patricio este asunto legal es totalmente inefectivo, nosotros vinimos a votar un asunto, damos o no damos la facilidad de pago, el colega de Covarrubias ya pago, está claro que tiene que pagar ahí una deuda, votemos por favor porque lo demás es pérdida de tiempo.

**Sr. Pablo Vergara:** Concejal me parece con todo respeto que Uds. necesitan tener todos los antecedentes para ...

**Concejal Beals:** Los tengo, absolutamente súper claro.

**Presidente:** Pido al concejo que el abogado termine de exponer completa.

**Sr. Pablo Vergara:** Voy a responder la consulta del Concejal Carrasco, en relación al tema de rrhh todas las personas tenemos una capacidad limitada, en este caso puede ser mayor o menor, se puede destinar a otros recursos a otros juicios que tenemos bastante de hecho eso me refiero con respecto al rrhh, significa que la gente tiene que estar pendiente del juicio, yendo a la propuesta que se genero, los abogados del señor Covarrubias se contactaron con nosotros para efecto de poder buscar una propuesta y una forma de solución, en este caso lo que ellos estaban proponiendo la defensa es un pago de \$600.000 en cuotas de \$60.000, en relación a esto si bien es privativo de Uds. la decisión de aceptar o rechazar existen algunas cosas que deben tener en consideración, básicamente está relacionado con lo que acabo de decir, mantener una demanda de estas características activa va a significar un juicio de dos años por una deuda que eventualmente no se va a poder cobrar, si bien en términos amplios existe esto y que se les ordeno pagar, esto es distinto a la realidad procesal, da cuenta de hechos que deben ser probados en juicio y que deben ser demostrados ante un Tribunal y el Tribunal va a dar cuenta y va a establecer si existe o no esta deuda.

Punto dos existe este tema del gasto de rrhh, que insisto son recursos que pueden ser destinados a otras causas que sean más importantes.

Tercer término existe también una situación que tiene que ver con la imagen, perder una demanda de estas características no va hacer bueno para la imagen del municipio y tampoco para la imagen del nuevo concejo una vez que asuma.

**Concejal Beals:** Perdón Alcalde Freire insisto este bla bla innecesario, votemos por favor yo no estoy dispuesto aceptar lo que está diciendo el Pablo Vergara puras cosas sin mingua trascendencia, votemos por favor, las 600 lucas no implican estar media hora en esto o paga o no paga el señor Covarrubias no mas, votemos.

**Presidente:** Secretario Municipal tome nota de la votación.

**Concejala Boffa:** Entonces lo que recomienda el abogado es terminar esto acá y votar esta facilidad de pago o está diciendo que no es inoficioso que nosotros sigamos juicio y lo que mejor es llegar acuerdo.

**Sr. Pablo Vergara:** Yo lo que les estoy recomendando es terminar este asunto acá, a partir de un acuerdo o una contra propuesta que se le haga al concejal a partir de lo que Uds. digan.

**Concejal Carrasco:** Hay que guiarse por la ley el Artículo 75 y el 74, yo creo que lo más fácil es que pague en una sola cuota, pero sería ridículo, conversar o ver que pague en cuotas yo creo que pague de una sola vez y se acaba el tema, pagar en cuotas es vergonzoso, yo no estoy dispuesto a que paguen en cuota un asunto que no hicieron, tuvieron 4 años para devolverlo porque hay que espera ahora que pague en cuotas, que pase antes que asuma.

**Concejala Boffa:** Si él tiene este litigio con el municipio, porque vamos hablar solo del Concejal Covarrubias porque Muenya ya llevo acuerdo, ¿pero si él no paga y nosotros nos vamos a litigio el Ricardo no podría asumir?

**Sr. Pablo Vergara:** No, no necesariamente pero si le podría afectar la inhabilidad del artículo 75, que tiene que calificar si o si el TER, pero si se genera el requerimiento puede existir la posibilidad que no asuma, supeditado a lo que diga el Tribunal Electoral Regional.

**Concejala Boffa:** Claro porque no se pueden tener litigios pendientes cuando uno va asumir en su calidad de fiscalizador, no podría tener juicios pendientes, yo hable con Basilio Muenya y por eso fue a pagar toda la deuda es impresentable poder hacerlo así, me causa ruido el tema que Ricardo no quiera pagar, ya que esto estaba en el informe de la Contraloría y que se debiese pagar, si bien es cierto es mucha plata para mucha gente pero hay que pagarlo

**Concejal Carrasco:** Que lo devuelva de los votos hay va a tener la plata.

**Concejala Boffa:** Distinto seria 3 millones de pesos lo que sea uno tiene que devolverlo, si uno va a tener un rol fiscalizador, un poco como buena costumbre.

**Concejal Villanueva:** Paty aunque fueran 50 lucas a mi hicieron gárgaras por el tema de la multa y yo pague de una, porque al final era hacer gárgara, alguien tiene que ser súper cuadrado en este tema.

**Concejal Beals:** Patricio por favor votémoslo llevamos 20 minutos en esto.

**Concejal Villanueva:** Tienen que ordenarse ellos, no corresponde que pidan cuotas.

**Concejala Boffa:** Entonces sin cuotas.

**Concejal Rodriguez:** Hay casos en que un concejal pago en cuotas.

**Concejal Beals:** El tuyo.

**Concejal Rodriguez:** No yo no, yo pague todo altiro.

**Concejala Boffa:** Pero era mucho más plata Dante, a lo mejor en este momento no tiene 700 lucas para desembolsillar.

**Concejal Rodriguez:** Si pues es el bolsillo de él.

**Concejal Carrasco:** Pero también entiendan que es el bolsillo del municipio, no es el bolsillo de las personas, como van a poner primero a las personas y no al municipio, cuatro años para juntar la plata como no va ajuntar 700 lucas en 4 años.

**Presidente:** Este curso se pensaba que era de la Asociación Chilena de Municipalidades y después que hicieron este curso apareció esa forma que no era de la ACHM yo también fui a ese curso y pague lo que tenía que pagar pero fue de esa forma.

**Concejal Carrasco:** Alcalde, todos sabemos cómo fue y todo el tema es que hay que pagarlo, a mi una vez cuando nos fuimos de vacaciones hicieron un concejo extraordinario y yo estaba fuera de la ciudad y no pude estar me descontaron las \$170.000 sin ningún problema y yo no alegue nada, no hice ningún escándalo ninguna demanda.

**Concejal Rodriguez:** A mí también.

**Concejal Carrasco:** Entonces por favor esto es ridículo lo que estamos haciendo, acá hay una persona adulta que postulo a un cargo público que tiene una deuda con el municipio tiene que pagarlo antes que asuma eso es todo, esa es mi postura, la verdad que tengo mil cosas que hacer y



estar discutiendo una tontera que no tiene ni pies ni cabeza, hay que pensar primero en el municipio y después en las personas.

**Concejala Boffa:** Igor si estamos todos en la misma postura tuya, nadie quiere dar plazos así que tranquilo.

**Sra. Marillac Cortes:** Alcalde, vamos a votar la propuesta de jurídico en una cuota o en la s10 cuotas.

**Presidente:** Hay dos propuestas del concejal y otra del kako, se paga de un todo o en cuotas, dos ponencias.

**Sr. Pablo Vergara:** En realidad propuesta del Concejal Covarrubias v/s con la demanda.

**Concejal Carrasco:** Disculpe abogado, pero no puede estar poniendo el las condiciones, acá dígame al abogado del concejal Covarrubias que el concejo dice que puede pagar en 1 cuota o el vea, pero no someternos a lo que diga el abogado del concejal, disculpen pero esto es un chiste, pongámonos serios, el tipo lo paga en una cuota o que siga la demanda, hay gente se le paga mensualmente como Ud. dice si se ocupa, pero no se ocupan más recursos que esos, recuperar los recursos del estado

**Concejal Beals:** Patricio, nosotros fuimos citados a una reunión extraordinaria para aprobar o no aprobar 10 cuotas de pago de la deuda del Señor Covarrubias, por favor votemos.

**Presidente:** Votemos., Sra. Marillac tome la votación.

Se somete a votación:

**Concejal Rodriguez (10 cuotas) Apruebo**

**Concejala Boffa: (1 cuota) rechazo**

**Concejal Villanueva: (1 cuota) rechazo**

**Concejal Sabaj: (1 cuota) rechazo**

**Concejal Carrasco: (1 cuota) Rechazo**

**Concejal Beals: (Rechazo las 10 cuotas)**

**Presidente** (yo me voy abstener y por razones de que no me voy a poner en el bolsillo del Concejal Covarrubias).

**Concejal Carrasco:** Póngase en el pantalón del Municipio no del concejal.

**Presidente:** Ya esta rechazado.

**Concejal Beals:** Asume tu responsabilidad como Alcalde.

**Concejala Boffa:** Alcalde no se puede abstener en esta votación.

**Presidente:** Apruebo (10 cuotas), sin ningún otro punto que tratar se cierra la sesion.

### **CERTIFICADO DE ACUERDO N°3.059**

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°215, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 18 de Junio de 2021; con la presencia de los señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Patricio Freire C., se ha presentado la Unidad Jurídica de este Municipio, representada por el Director Sr. Pablo Vergara Espinoza, con el Memorándum N°281/2021 dirigido al Presidente del Honorable Concejo Municipal, informando causa RIT C-664-2021 caratulada I. Municipalidad de San Felipe/Covarrubias, por deuda de \$757.498 por concepto de capacitación, la propuesta que se realiza al cuerpo colegiado es cancelar el monto de \$600.000 en 10 cuotas mensuales de \$60.000, por lo que se somete a votación para su respectiva aprobación o rechazo;

“De acuerdo al siguiente resultado de votación del H. Concejo Municipal de San Felipe”, con cinco (5) votos de rechazo de la Sra. Patricia Boffa C., justifica su votación (que pague en 1 cuota), Sr. Mario Villanueva J., justifica su votación (que pague en 1 cuota), Sr. Juan Carlos Sabaj P., justifica su votación (que pague en 1 cuota), Sr. Igor Carrasco G., justifica su votación (que pague en 1 cuota), Sr. Christian Beals (rechazo las 10 cuotas), y dos (2) votos a favor del Sr. Dante Rodriguez V., y Presidente Sr. Patricio Freire C., para cancelar en 10 cuotas el monto adeudado por parte del Concejal Electo Sr. Ricardo Santiago Covarrubias Covarrubias, por mayoría se rechaza la propuesta realizada por el Director Jurídico del Municipio de San Felipe.



*lh.*

**PATRICIO FREIRE CANTO**  
**PRESIDENTE**

*[Handwritten signature]*

**DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ**  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

**PATRICIA BOFFA CASAS**  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

**MARIO VILLANUEVA JORQUERA**  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

**JUAN CARLOS SABA PAUBLO**  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

**IGOR CARRASCO GONZALEZ**  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

**CHRISTIAN BEALS CAMPOS**  
**CONCEJAL**



*[Handwritten signature]*

**MARILLAC CORTES SALGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y MINISTRO DE FE**